



PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS DE EMISIONES DIFUSAS DE POLVO A LA ATMÓSFERA

1. OBJETO

La finalidad de este documento es establecer un procedimiento para que los servicios de inspección propios de esta Administración y los Organismos de Control Autorizados (OCA) por esta Administración en materia de Atmósfera, puedan llevar a cabo la comprobación de la correcta implantación y de la eficacia de las medidas correctoras y preventivas de las emisiones difusas de partículas de polvo a la atmósfera procedentes de diversos tipos de instalaciones industriales

2. ALCANCE

La aplicación de este procedimiento se entenderá sin perjuicio de los procedimientos internos acreditados que dispongan las distintas organizaciones para llevar a cabo labores de inspección.

Este procedimiento será de aplicación a todas las instalaciones de las Illes Balears, susceptibles de estar inscritas en el registro de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera (APCA) de las Illes Balears, que presenten focos no canalizados susceptibles de originar emisiones difusas de partículas de polvo.

Como ejemplos típicos de este tipo de instalaciones podemos señalar las siguientes actividades: Canteras, Plantas de Hormigón, Fábricas de Cemento, Plantas de aglomerados asfálticos. Y en general cualquier tipo de instalación que maneje sólidos finos o pulverulentos a cielo abierto.

Este procedimiento únicamente podrá ser aplicado por los servicios de inspección propios de esta Administración o por OCAs autorizados conforme a las prescripciones del *Decret 104/2010, de 10 de setembre, pel que es regula l'autorització i el règim de funcionament dels organismes de control per a l'atmosfera i la creació del seu registre (BOIB núm. 138, de 21/09/2010)*.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

El documento de referencia para llevar a cabo este procedimiento, para las instalaciones que estén autorizadas o registradas en el registro APCA, será la correspondiente resolución administrativa. En este caso, el técnico que vaya a llevar a cabo la comprobación deberá recabar del titular una copia de dicho documento, con la suficiente antelación para planificar la visita de comprobación.

En caso de que la instalación no esté autorizada o registrada, la referencia para llevar a cabo la comprobación será el anexo1 de este procedimiento.

4. PLANIFICACIÓN DE LA VISITA DE COMPROBACIÓN



El técnico que vaya a efectuar la visita de comprobación y con la suficiente antelación elaborará, en base a la documentación de referencia, un Plan de Comprobación que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Identificación de Focos de emisiones difusas.
2. Descripción, para cada foco, de las medidas correctoras o preventivas a aplicar, según la documentación de referencia.
3. Pronunciamento individual en cada una de las medidas sobre si se encuentran implantadas o no.
4. Pronunciamento individual sobre cada medida implantada respecto a su eficacia.
5. Dejar constancia de las observaciones que sean pertinentes.

El Plan de Comprobación podrá ser elaborado en forma de tabla, siguiendo el modelo propuesto en el anexo 2.

5. COMUNICACIÓN PREVIA A LA SECCIÓN DE ATMOSFERA

Confeccionado el Plan de Comprobación, y en caso de que la entidad inspectora sea un OCA, éste efectuará la correspondiente Comunicación Previa a la Sección de Atmósfera, conforme a lo que establece el artículo 13 del Decreto 104/2010, dando traslado, entre otros aspectos, al Plan de Comprobación.

6. DESARROLLO DE LA VISITA DE COMPROBACIÓN

El técnico responsable de la visita (TRV) requerirá la presencia del técnico responsable de la instalación, y le expondrá los objetivos de su visita.

Seguidamente el TRV recabará toda la información sobre el funcionamiento general de planta y del control interno.

Después el TRV inspeccionará personalmente las instalaciones generales de la planta y, en particular, cada uno de los focos de emisiones difusas a comprobar.

Para cada foco a comprobar se dejará constancia de la implantación (o no) de las medidas correctoras y preventivas que sean de aplicación, así como un pronunciamiento sobre su eficacia. El TRV podrá efectuar las fotografías que estime convenientes, que deberán adjuntarse al Informe de Comprobación.

Todas las informaciones recabadas, junto con las observaciones que el TRV considere pertinentes, serán consignadas en un documento de comprobación. Para la elaboración de este documento podrá utilizarse como plantilla el Plan de Comprobación.

En caso de que en la visita se identifiquen nuevos focos de emisiones difusas o nuevas medidas correctoras implantadas y no contemplados en el Plan de Comprobación, o bien, se constate la necesidad de implantar medidas adicionales, el TRV los incluirá también en su documento de comprobación, así como la valoración de su eficacia.

En caso de que las instalaciones presenten focos de emisiones canalizados, éstos se evaluarán conforme a lo que establezca la resolución administrativa de inscripción o autorización; así como a lo que establezcan los procedimientos internos de control acreditados que sean de aplicación.



Además, el TRV podrá incluir en el documento de comprobación las observaciones generales de la visita que considere oportunas.

Finalizada la tarea de consignar toda la información el TRV se reunirá con el técnico responsable de la planta para exponerle los aspectos fundamentales de la información consignada y le ofrecerá la oportunidad de manifestar observaciones al respecto.

Consignadas las observaciones del titular, si las hubiere, se dará por finalizada la visita.

7. ACTA DE COMPROBACIÓN

En caso de que la entidad inspectora sea un OCA, éste elaborará una Acta de Comprobación y la trasladará a la Sección de Atmósfera, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 104/2010.

Por su parte, cuando actúen los servicios de inspección de la Administración éstos elaborarán la correspondiente Acta Administrativa y la trasladarán a la Sección de Atmósfera.

8. INFORME DE COMPROBACIÓN

En caso de que la entidad inspectora sea un OCA, éste elaborará un Informe de Comprobación y lo trasladará a la Sección de Atmósfera, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 104/2010, junto con el justificante del pago de la tasa correspondiente a su revisión.

Por su parte, cuando actúen los servicios de inspección de la Administración éstos elaborarán el correspondiente informe y lo trasladarán a la Sección de Atmósfera, siempre que el Acta Administrativa no contenga toda la información de la visita.

En todo caso, el informe contendrá, entre otros aspectos, toda la información recabada en el documento de comprobación.

Palma, 22 de septiembre de 2016



ANEXO 1. GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE FOCOS Y MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS A COMPROVAR

Cada instalación, objeto de inspección, presenta elementos y características que les son propios. Esto quiere decir que algunas instalaciones presentarán multitud de fases y elementos susceptibles de ser considerados como foco potencialmente contaminante; mientras que otras más pequeñas reunirán unos pocos elementos para llevar a cabo su actividad.

El listado que se consigna a continuación contempla los elementos y procesos que puedan encontrarse en una instalación grande. Eso implica que el técnico que efectúe la identificación de focos y medidas deberá escoger de esta lista los elementos que efectivamente contenga la instalación, o que les sean de aplicación.

Este listado no pretende ser exhaustivo. Es posible que alguna instalación presente algún foco o medida correctora no contemplados en el listado. En este caso, el técnico podrá incluir nuevos elementos en su identificación de focos o medidas.

Nº Focos	Descripción	Medidas correctoras o preventivas propuestas
FNC-1	Extracción de material	Tener en cuenta las condiciones meteorológicas
		Pantallas protectoras del área
		Riego del área
		Retirada de restos
		Retacado
FNC-2	Carga del material	Riego del material
		Minimización altura de la pala de carga
		Limpieza periódica de palas
		Tubo de escape de vehículos en vertical
FNC-3	Transporte interno del material	Limitación de velocidad a 10 km/h en zonas no pavimentadas y a 20 km/h en zonas pavimentadas
		Riego de viales
		Adición de grava o árido grueso en viales
		Compactación o asfaltado de viales
		Tubo de escape de vehículos en vertical
		Limpieza periódica de camiones
FNC-4	Planta de Tratamiento	Carenado de cintas transportadoras de árido



		fino
		Cerramiento de tamices, molinos y trituradoras
		Riego por aspersión en puntos críticos
		Descarga a silos y tolvas protegida
		Velocidad limitada de cintas transportadoras
FNC-5	Acopios de material	Confinamiento con pantallas protectoras
		Aprovechamiento de apantallamientos naturales o debidos a la propia instalación para proteger los acopios de árido fino
		Distribución de acopios de áridos finos y gruesos de manera que los de áridos gruesos se sitúen en la parte exterior
		Riego periódico del material
		Cubrimiento con lona
FNC-6	Carga de material para la expedición	Riego de la zona de carga
		Minimización altura de la pala de carga
		Limpieza periódica de palas
		Tubo de escape de vehículos en vertical
		Instalación de sistemas de aspiración
FNC-7	Expedición del material	Viales de acceso asfaltados
		Limitación de velocidad máxima: 20 km/h
		Riego del material cargado
		Limpieza de camiones previa a salida, riego vertical y limpieza de ruedas
		Cubrimiento con lona del material cargado

ANEXO 2. MODELO DE PLANTILLA PARA ELABORAR EL PLAN DE COMPROBACIÓN

Nº APCA				
Nombre de la Instalación				
Nombre de la empresa titular				
Nombre del técnico responsable de la visita				
Nombre de técnico responsable de la planta				
Entidad inspectora				
Fecha de la visita de comprobación				
Nº Foco	Descripción del Foco	Medidas Correctoras	Implantación	Eficacia
FNC-1			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
FNC-2			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

.../.... Se pueden añadir tantas filas como sea necesario

Nº Foco	Descripción del Foco	Medidas Correctoras	Implantación	Eficacia
FNC-5			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
FNC-6			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Observaciones del técnico responsable de la visita:				Fecha: Firma:
Observaciones del técnico responsable de la planta:				Fecha: Firma: